

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Presidencia			
	FORMATO ESTÁNDAR PARA INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS CONFORME A LA RESOLUCIÓN 002 DEL 26 DIC DE 2017		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	01-2018
		PÁGINA	1 de 6	

Datos personales

Nombres		Apellidos			
VANESSA ALEXANDRA		MENDOZA BUSTOS			
Fecha	Cargo:		Senador	X	Representante a la Cámara
29/08/2017	Partido al que pertenece:			CONSEJO COMUNITARIO DE LOS CORREGIMIENTOS SAN ANTONIO Y EK CASTILLO	
Período:	Desde	DD/MM/AAAA	Hasta	DD/MM/AAAA	E-mail
	29/08/2017		20/07/2018	Vamebu1@gmail.com	

Informe de rendición de cuentas

Debe ser presentado de manera digital y física cada año dentro de los 10 días hábiles siguientes a la terminación del segundo semestre de cada legislatura.

Información mínima obligatoria

1. Proyectos de ley y/o acto legislativo de los cuales fue autor y/o ponente, donde podrá especificar los compromisos de campaña. (Elecciones periodo inmediatamente anterior).

BICENTENARIO RIOSUCIO- CALDAS

Proyecto de Ley 210 de 2018 Cámara, 238 de 2017 Senado por medio de la cual la Nación y el Congreso de la República se asocian a la conmemoración del Bicentenario del Municipio de Riosucio/Caldas se le rinden honores y se dictan otras disposiciones del cual fue ponente.

Nº	No. Cámara	No. Senado	Fecha de Radicación	Título	Autor(es)	Publicaciones	Fecha Recibido en Comisión	Ponente(s)	Entrega Expediente Nº Oficio	Fecha de Recibo Ponencia	Envío a Publicación Ponencia	Fecha Aprobado 1er Debate No de Acta	Fecha Envío a Plenaria	Estado
43	210/18	238/17	Abril 26 de 2017	"Por medio de la cual la Nación y el Congreso de la República se asocian a la conmemoración del Bicentenario del Municipio de Riosucio en el Departamento de Caldas, se le rinden honores y se dictan otras disposiciones".	H.S. Oscar Mauro Lizano Arango	Texto P.L. Gaceta 250/17 Ponencia 1ª debate Senado Gaceta 376/17 Ponencia 2ª debate Senado Gaceta 909/17 Ponencia 1ª debate Cámara Gaceta 151/18 Ponencia 2ª debate Cámara Gaceta 454/18	Enero 24 de 2017	H.R. Alexandra Vanessa Mendoza Bustos, Ponente	30/01/18 CSCP 3.2.2.02.556/18 (IS)	11/04/2018	12/04/18 CSCP 3.2.2.02.636/18 (IS)	Aprobado el 24 de Abril de 2018 Acta No.23 de 2018	19/05/18 CSCP 3.2.2.02.813/18 (IS)	ENVIADO A PLENARIA

ACUERDO UNIÓN EUROPEA-COLOMBIA

Proyecto de Ley 137 del 2017 cámara y 153 de 2016 senado por del cual se aprueba el acuerdo entre la Unión Europea y la Republica por el que se crea un marco para la participación de la Republica de Colombia en las operaciones de gestión de la crisis de la Unión Europea, suscrito en la ciudad de Bogotá D.C. el 5 de agosto de 2014. Ponente.

Nº	No. Cámara	No. Senado	Fecha de Radicación	Título	Autor(es)	Publicaciones	Fecha Recibido en Comisión	Ponente(s)	Entrega Expediente Nº Oficio	Fecha de Recibo Ponencia	Envío a Publicación Ponencia	Fecha Aprobado 1er Debate No de Acta	Fecha Envío a Plenaria	Estado
32	137/17	153/16	Octubre 4 de 2016	"Por medio de la cual se Aprueba el Acuerdo entre la Unión Europea y la República de Colombia por el que se crea un Marco para la participación de la República de Colombia en las operaciones de Gestión de crisis de la Unión Europea, suscrito en la ciudad de Bogotá, D.C., el 5 de agosto de 2014".	Ministra de Relaciones Exteriores, Dra. María Angélica Holguín Cuelar, Ministro de Defensa, Dr. Luis Carlos Villiegas Echeverri	Texto P.L. Gaceta 659/16 Ponencia 1ª debate Senado Gaceta 216/17 Ponencia 2ª debate Senado Gaceta 294/17 Ponencia 1ª debate Cámara Gaceta 1006/17 Ponencia Negativa 1ª debate Cámara Gaceta 1054/17 Ponencia 2ª debate Cámara Gaceta 290/18	Septiembre 20 de 2017	H.R. Jaime Armando Yepes Martínez, Coordinador Ponente H.R. Alirio Uribe Muñoz, Ponente H.R. Vanessa Alexandra Mendoza Burgos, Ponente	25/09/17 CSCP 3.2.2.02.255/17 (IIS)	31/10/2017 Ponencia Negativa 09/11/17	31/10/17 CSCP 3.2.2.02.409/17 (IIS) Ponencia Negativa 15/11/17 CSCP 3.2.2.02.440/17 (IIS)	Aprobado el 24 de Abril de 2018 Acta No.23 de 2018	17/05/18 CSCP 3.2.2.02.726/18 (IS)	ENVIADO A PLENARIA

PATRIMONIO INTY RAYMI

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Presidencia			
	FORMATO ESTÁNDAR PARA INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS CONFORME A LA RESOLUCIÓN 002 DEL 26 DIC DE 2017		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	01-2018
		PÁGINA	2 de 6	

Proyecto de Ley 107 de 2017 Cámara por medio de cual se declara patrimonio de la nación el Inti Raymi, que se celebra cada 21 de junio con el fin y comienzo del año del pueblo Pasto y Quillasinga en el Departamento de Nariño- ponente.

N°	No. Cámara	No. Sesión	Fecha de Radicación	Título	Autor(es)	Publicaciones	Fecha Recibido en Comisión	Ponente(s)	Entrega Expediente N° Oficio	Fecha de Recibo Ponencia	Envío a Publicación Ponencia	Fecha Aprobado-ter Debate No de Acta	Fecha Envío a Plenaria	Estado
27	107/17	208/18	Agosto 17 de 2017	"Por medio de cual se declara Patrimonio de la Nación el Inti Raymi" que se celebra cada 21 de junio con el fin y comienzo de año del pueblo Pasto y Quillasinga en el Departamento de Nariño y Putumayo"	H.R. German Carosama Lopez	Texto P.L. Gaceta 720/17 Ponencia 1ª debate Cámara Gaceta 370/17 Ponencia 2ª debate Cámara Gaceta 1042/17	Agosto 30 de 2017	H.R. Vanessa Alejandra Mendoza Bustos	08/09/17 CSCP. 3.2.2.02.152/17 (RS)	26/09/2017	27/09/17 CSCP. 3.2.2.02.265/17 (RS)	Aprobado el 04 de Octubre de 2017. Acta No.10 de 2017	09/11/17 CSCP. 3.2.2.02.434/17 (RS)	ENVIADO A PLENARIA

AUTORA del Proyecto "Por medio de la cual se modifica la Ley 582 de 2000. [Crea el Comité Paralímpico Colombiano]"

Estados del Proyecto



Como Representante a la Cámara por la Circunscripción especial de Comunidades Afrodescendientes, hago parte de la Comisión Legal para la Protección de los Derechos de las Comunidades Negras o Población Afrocolombiana del Congreso de la República.

Por Resolución M.D. N.º 1386 del 27 de junio del 2018, fui designada para conformar la Comisión Accidental del Frente Parlamentario contra el Hambre – Capitulo Colombia

*Puede presentar la información en cuadros ordenados con los datos característicos.

2. Proposiciones en Comisión y Plenaria tanto para el trámite legislativo como para el ejercicio de control político.

*En caso de haber hecho públicas sus proposiciones puede incluir en enlace a la ubicación de los mismos, (reflejando el radicado de dicha proposición.)

PROPOSICION MODIFICATIVA 31/10/2017

Artículo 4. El artículo 109 de la Constitución quedara así:

Artículo 109. El Estado concurrirá a la financiación del funcionamiento de los partidos políticos con personería jurídica. La distribución de los recursos de funcionamiento para cada apropiación presupuestal se reanalizará de conformidad con las siguientes reglas:

1. El treinta (30%) se distribuirá en partes iguales entre todos los partidos políticos y Consejos Comunitarios de Comunidades Negras con personería jurídica.
2. El cuarenta (40%) se distribuirá en partes iguales entre todos los partidos y Consejos Comunitarios de Comunidades Negras en proporción al número de curules obtenidas en la última elección del Congreso de la República.
3. El diez (10%) se distribuirá entre todos los partidos en proporción al número de curules obtenidas en la última elección de Concejos Municipales.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Presidencia			
	FORMATO ESTÁNDAR PARA INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS CONFORME A LA RESOLUCIÓN 002 DEL 26 DIC DE 2017		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	01-2018
			PÁGINA	3 de 6

4. El diez (10%) se distribuirá entre todos los partidos en proporción al número de curules obtenidas en la última elección de Asambleas Departamentales.
5. El cinco (5%) se distribuirá entre todos los partidos y Consejos Comunitarios de Comunidades Negras en proporción al número de mujeres elegidas en las corporaciones públicas para lo cual los partidos deberán asegurar que esos partidos deberán asegurar que esos recursos serán reinvertidos en formación política, formación electoral, estrategias de comunicaciones y demás actividades que lleven al fortalecimiento de las mujeres en la política.

PROPOSICIÓN ADITIVA: 25/10/2017

Propóngase a la H. Cámara de Representantes adicionar un inciso al Artículo 2° del Proyecto de Acto Legislativo 012 del 2017 por medio del cual se adopta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz estable y duradera.

Artículo 2. Modifíquese los incisos 4° y 5° y adiciones un inciso del artículo 107 de la Constitución y adiciones un párrafo.

PROPOSICIÓN ADITIVA: 25/10/2017

Artículo 3°. El artículo 108 de la Constitución quedara así:

Artículo 108. El Consejo Nacional Electoral reconocerá personería jurídica a las organizaciones políticas con base en los siguientes postulados:

Parágrafo 3°. El Consejo Comunitario de las Comunidades Negras, tendrán igualdad de derecho que los partidos políticos para postular listas y candidatos para cargos de elección popular, con las excepciones señaladas en la Constitución, recibir financiación Estatal, acceder a los medios de comunicación del Estado o que usen el espectro electromagnético y a ejercer otros derechos establecidos en la ley.

PROPOSICION 01/11/2017: Modifíquese el artículo 117 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 8 de 2017 Senado y 016 de 2017 Cámara” Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz.

PROPOSICION 01/11/2017: Modifíquese el artículo 12 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 8 de 2017 Senado y 016 de 2017 Cámara “Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz”. En el sentido de incluir la expresión “Las Autoridades Étnicas”.

PROPOSICION 22/11/2017:

Teniendo en cuenta que existen sentencias de la Corte Constitucional que prohíben las Juntas de Acción Comunal en los territorios colectivos y resguardos indígenas, convocar al Ministro del Interior para que ordene a los gobernadores y alcaldes de Colombia donde existen estas entidades territoriales, para que avalen estas juntas y donde están suspenderlas

PROPOSICIÓN 22/06/2018:

La Mesa Directiva de la Comisión Legal para la Protección de los Derechos de las Comunidades Negras o Población Afrocolombiana del Congreso de la República, solicita a la Plenaria de la Cámara de Representantes, el reconocimiento de la conformación de la referida célula congresual y de sus actividades legislativas en la legislatura 2017-2018, de conformidad con la Ley 1833 del 4 de julio de 2017, emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado.

PROPOSICIÓN 26/06/2018:

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Presidencia		
	FORMATO ESTÁNDAR PARA INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS CONFORME A LA RESOLUCIÓN 002 DEL 26 DIC DE 2017	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	01-2018
		PÁGINA	4 de 6

AL PROYECTO DE LEY 225 DEL 2018 CÁMARA 196 DE 2018 DE Senado por medio de la cual se autoriza la adjudicación o el otorgamiento de uso de los baldíos en reservas forestales, protectoras-productoras y de reserva forestal de la Ley segunda de 1999 sin sustracción y se dictan otras disposiciones.

El esquema tradicional de división de funciones ha sufrido una fractura en el sentido que la constitución, al establecer órganos constituidos autónomos, rompe con la concepción tradicional del principio de división de poderes. Estos órganos autónomos tienen también un marco de atribuciones delimitado, lo cual se traduce en un límite al ejercicio de sus funciones. Sin embargo, es un límite, no un medio de control, y existe una diferencia importante entre límites y controles.

Las consideraciones de los H.R. Ciro Fernández Núñez, Luciano Grisales Londoño, Arturo Yépez Álzate, Alfredo Molina, Rubén Darío Molano Piñeros, Inti Raúl Asprilla, Franklin Cristo Lozano, son infundadas, propongo no aprobar el PROYECTO DE LEY 225 DE 2018 CÁMARA, 196 DE 2018 SENADO. "Por lo cual se autoriza la adjudicación o el otorgamiento de uso de los baldíos en reservas forestales protectoras – productoras y de reserva forestal de la ley segunda de 1959, sin sustracción y se dictan otras disposiciones.

PROPOSICIÓN 19/06/2018

PROYECTO DE LEY 113 DE 2016 CÁMARA, 257 DE 2017 SENADO. Por medio del cual se establece la caracterización integral de la Población Negra, afrocolombiana, Palenquera y Raizal.

El esquema tradicional de división de funciones ha sufrido una fractura en el sentido que la constitución, al establecer órganos constituidos autónomos, rompe con la concepción tradicional del principio de división de poderes. Estos órganos autónomos tienen también un marco de atribuciones delimitado, lo cual se traduce en un límite al ejercicio de sus funciones.

Sin embargo, es un límite, no un medio de control, y existe una diferencia importante entre límites y controles.

Considerando que las consideraciones de la comisión accidental son infundadas, propongo no aprobar el PROYECTO DE LEY 113 DE 2016, 257 DE 2017 SENADO, Por medio del cual se establece la caracterización integral de la Población Negra, afrocolombiana, Palenquera y Raizal.

PROPOSICIÓN 26/06/2018

PROYECTO DE LEY 260 DE 2018 CÁMARA, 244 DE 2018 SENADO. Por medio del cual se modifica parcialmente los artículos 33 y 38 de la Ley 199 de 1993 y se dictan otras disposiciones.

El esquema tradicional de división de funciones ha sufrido una fractura en el sentido que la constitución, al establecer órganos constituidos autónomos, rompe con la concepción tradicional del principio de división de poderes. Estos órganos autónomos tienen también un marco de atribuciones delimitado, lo cual se traduce en un límite al ejercicio de sus funciones.

Sin embargo, es un límite, no un medio de control, y existe una diferencia importante entre límites y controles.

Las consideraciones de los H.R. Ángel María Gaitán, Fernando Sierra Ramos, Velmar García Rodríguez, son infundadas, propongo no aprobar el PROYECTO DE LEY 260 DE 2018 CÁMARA, 244 DE 2018 SENADO.

3. Las conclusiones o forma de terminación de los debates de control político.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Presidencia			
	FORMATO ESTÁNDAR PARA INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS CONFORME A LA RESOLUCIÓN 002 DEL 26 DIC DE 2017		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	01-2018
		PÁGINA	5 de 6	

DETALLE	TOTAL DE PROYECTOS DE LA COMISIÓN
Enviados a Plenaria	28
Pendiente Ponencia de Primer Debate	1
Pendiente Ponencia de Segundo Debate	2
Pendiente Primer Debate	10
Total	41

4. Relación del trámite a las peticiones y/o solicitudes presentadas por la ciudadanía sobre su labor legislativa (Tenga en cuenta las PQR que son recibidas a través de la oficina de Atención al Ciudadano, las que llegan de forma directa y las que le son trasladadas).

Se recibieron tres PQR, a través de la Unidad de Recepción de la Cámara de Representantes con número de radicados N^o **1319** con fecha del 31/01/2018 (Solicitud de copia de la declaración juramentada de bienes y rentas e información de actividad económica de los últimos 4 años: 2014, 2015, 2016 y 2017).

1320 con fecha del 31/01/2018 (solicitud de los formularios únicos de declaración de la renta de la DIAN de los últimos cuatro años: 2014, 2015, 2016 y 2017).

1275 con fecha del 30/01/2018 (solicitud de los informes de gestión durante las legislaturas comprendidas entre 2014 y diciembre de 2017).

Se les dio respuesta a dichos derechos de petición y está en trámite la respuesta de un recurso de reposición interpuesto.

--	--

PODRA informar acerca de:

1. Su intervención en toda clase de gestión e intermediación ante los organismos del Estado para la obtención de cualquier tipo de servicios y ayudas en materia de salud, educación, vivienda, obras públicas, agricultura y de ciencia y tecnología, para beneficio de la comunidad colombiana.

Se recurrió a diferentes Ministerios con el fin de realizar diferentes gestiones en pro de las Comunidades Negras, pero la ayuda y receptividad por parte de estos fue nula y su respuesta negativa.

2. Las peticiones a funcionarios de la Rama Ejecutiva para el cumplimiento de sus obligaciones constitucionales.

Se recurrió a diferentes entidades gubernamentales con el fin de realizar diferentes gestiones en pro de las Comunidades Negras, pero la ayuda y receptividad por parte de estos fue nula y su respuesta negativa.

3. Acciones ante el gobierno en orden de satisfacer la necesidad de los habitantes de sus circunscripciones electorales.

Se recurrió a diferentes entidades gubernamentales con el fin de realizar diferentes gestiones en pro de las Comunidades Negras, pero la ayuda y receptividad por parte de estos fue nula y su respuesta negativa.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Presidencia		
	FORMATO ESTÁNDAR PARA INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS CONFORME A LA RESOLUCIÓN 002 DEL 26 DIC DE 2017	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	01-2018
	PÁGINA	6 de 6	

4. La participación como directivo de su partido o movimiento político.

Como Consejo Comunitario se defendió el principio de la consulta previa frente a proyectos de ley que se presentaron desconociendo este derecho fundamental de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Palenqueras y raizal.

5. Ejercicio gratuito como profesional de la salud.

No aplica

6. La participación en actividades científicas, artísticas, culturales, educativas y deportivas.

AUTORA del Proyecto “Por medio de la cual se modifica la Ley 582 de 2000. [Crea el Comité Paralímpico Colombiano]”

Estados del Proyecto



7. Pertenencia y/o participación en organizaciones cívica o comunitaria.

Como Representante a la Cámara por la Circunscripción Especial Afrodescendiente, uno de mis deberes es apoyar las solicitudes de las diferentes organizaciones cívica o comunitaria.

8. Ejercicio de la cátedra universitaria.

No aplica